

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00089-00.

De acuerdo con la solicitud efectuada por la demandante María Victoria Barajas Padilla en relación con el descuento de la cuota alimentaria de su menor hija, ha de requerirse al Pagador de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial en Santander, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar si está efectuando las deducciones al ejecutado Carlos Mauricio Bendeck Gómez, tal como se ordenó en auto del 20 de febrero de 2020 y comunicó en oficio 277 del 9 de marzo siguiente, así como la fecha en que se hacen las mismas.

De otra parte, para que de respuesta al oficio 701 del 20 de octubre de 2021, a fin de que indique la fecha en que se están efectuando los descuentos y si se aplican los incrementos en la forma como se dispuso en el proveído mencionado y que conforme al título originario de la obligación es el del salario mínimo legal mensual.

Finalmente informará el monto que actualmente está descontando al demandado y la relación correspondiente.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9097ae0d73457f31aaeacdec8479f706cf24c8d26ebb6db163b2634a5b913e24

Documento generado en 10/02/2022 10:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>